ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2024-MDAP-E

Alto Pichigua, 12 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR–CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21-2024-MDAP-E-C de fecha 12 de noviembre 2024, bajo la convocatoria y conducción del Tec. Ramiro Valer Hacha Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, y la asistencia de los Señores Regidores: Sra. Lic. Crecilda Yovica Taco Chuchullo, Sr. Teofilo Fulgencio Katata Choquehuanca, Sra. Estela Yauli Yampi, Sr. Fredy Reine Tunquipa Laguna, Sr. Leopoldo Mollo Quispe, mediante Opinión Legal N° 63-2024-OAJ-MDAP/FCHT de la Oficina de Asesoria Jurídica, respecto a la aprobación de ordenanza municipal que aprueba la campaña de amnistía tributaria 2024 para los contribuyentes del distrito de Alto Pichigua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función del Concejo el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, su artículo 40 señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normar de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley (...)";

Que, el artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y sus modificatorias, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que los gobiernos locales, mediante ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Que, por su parte, el artículo 41 del Texto Único del Código Tributario establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley y que, excepcionalmente, los gobiernos locales, pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, mientras que, en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Informe N° 067-2024—UTR/MDAP-E-C/GAPP de fecha 11/11/2024 Unidad de Tesorería y Rentas remite propuesta de ordenanza municipal que aprueba la campaña de amnistía tributaria 2024 para los contribuyentes del distrito de Alto Pichigua, con el fin de otorgar facilidades de pago y beneficios a los contribuyentes, que, aun no han podido cumplir con sus obligaciones tributarias del periodo 2024 y de años anteriores;

Que, según Opinión Legal N° 63-2024-OAJ-MDAP/FCHT, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, opina que es procedente aprobar Ordenanza Municipal que aprueba la la campaña de amnistía tributaria 2024 para los contribuyentes del distrito de Alto Pichigua;

Que, con proveído de gerencia municipal de fecha 11/11/2024 el Gerente Municipal dispone Agendar para Sesión de Concejo;

Que en sesión ordinaria N° 21-2024-MDAP-E-C del Concejo Municipal del Distrito de Alto Pichigua, realizada el día 12 de noviembre del 2024, convocado por el Sr. Alcalde Ramiro Valer Hacha y la participación de los Señores Regidores; Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado UNANIMIDAD por el Concejo

Scanned with ACE Scanner

Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba la Campaña de Amnistía Tributaria 2024 para los contribuyentes del distrito del Alto Pichigua, que consta en siete (07) artículos.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Rentas, Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento – Logística y Tesorería y demás Unidades Orgánicas competentes el estricto cumplimiento y difusión de la presente ordenanza municipal.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del presente en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO
ALCALDE
Ramiro Valer Hachia
DNI 41173380
ALCALDE

C.c.
- GM
- Und. Tes. y Rtas.
- Of. Inf.
- Archivo

Scanned with ACE Scanner